

PANORAMA DESPEJADO PARA LAS ZONAS FRANCAS COLOMBIANAS

Por fin se firmó el pasado 23 de diciembre de 2016 el decreto 2147 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que estuvo en el horno más de un año, creando alta expectativa y frenando muchas negociaciones internacionales y nacionales, esperando a que se definieran las nuevas reglas de juego y se analizara el impacto de los cambios anunciados.

Considero que el nuevo decreto es amistoso y que siendo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo una entidad de promoción, vamos a contar con un multiplicador aliado que da oxígeno al régimen y un impulso en aumentar la inversión extranjera en las zonas francas colombianas.

Estamos estudiando detalladamente los 140 artículos que componen este nuevo Decreto para posteriormente brindar capacitación dirigida a nuestros usuarios y público en general y socializar la herramienta como un mecanismo que dará mayor competitividad a las empresas que se ubiquen en ellas, revisaremos cada operación, para actualizar el manual de operaciones y el sistema de inventarios, si es el caso.

Con la normatividad actual se regula la totalidad del proceso de declaratoria de existencia de nuevas zonas francas, así como el trámite de ampliación, de extensión y reducción de las áreas declaradas como zonas francas y la posibilidad de modificar el Plan Maestro, que anteriormente no era viable, se modificaron también los montos de los compromisos de inversión y empleo para nuevos usuarios.

En la parte de operaciones se regula puntualmente el tema de mercancías procedentes de otros países - denominándolo destino aduanero; de mercancías del territorio nacional a zona franca - calificándolo como una exportación definitiva - salvo las excepciones consagradas en el propio Decreto; el de las salidas de

zona franca al resto del mundo y al resto del territorio nacional, así como el de las operaciones entre zonas francas.

Importante una nueva limitación que el decreto establece para el procesamiento parcial (no puede ser superior al 40% del costo de la producción total de los bienes o servicios en el año fiscal), la cual deberá ser reglamentada por la Dian y que sólo aplica para proyectos nuevos.

El régimen sancionatorio se mantiene en el nuevo decreto estableciendo infracciones y sanciones para los distintos usuarios de zonas francas que son facultativos tanto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como por la Dian, por lo que revisaremos detenidamente con los usuarios calificados actualmente y futuros este nuevo marco sancionatorio. Es además necesario, cuando entre en vigencia, considerar que los usuarios bajo este nuevo régimen son calificados como operadores de comercio exterior bajo los términos del Decreto 390 de 2016 (Nuevo Estatuto Aduanero) y que incluye también sanciones para los transportadores internacionales, agentes aeroportuarios, marítimos o terrestres, transportadores, agentes de carga internacional, operadores de transporte multimodal, depósitos, puertos, empresas de seguros y agentes de aduana que realicen operaciones con zonas francas.

Resumo tres importantes factores que son determinantes para afirmar que el régimen franco en Colombia está vigente, activo y que el 2017 será un año histórico para el sector:

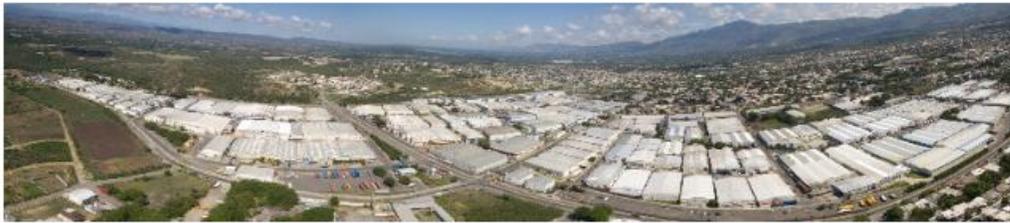
1. Por primera vez las Zonas Francas latinoamericanas van a interactuar con las Zonas Francas Europeas y Africanas, en el marco de la XXI Conferencia de Zonas Francas de las Américas en Tenerife, España.
2. Por primera vez tendremos el Congreso Mundial de Zonas Francas en América Latina que se llevará a cabo en Cartagena, Colombia. Queremos invitar a nuestros usuarios y público en general a este importante evento para fortalecer los encadenamientos sectoriales. Recalamos que en Zona Franca Intexzona

contamos con un clúster logístico y de laboratorios (farma, salud, cosméticos y belleza) de distribución internacional.

3. Porque China ha declarado su intención en invertir en LATAM, particularmente en las Zonas Francas de la región.



¿Por qué el 2017 será el año de las Zonas Francas?



Cordialmente,

Jorge Eduardo Cardona Laverde

Gerente General de Intexzona Zona Franca Permanente

Catedrático